

RESOLUCION No. 3573

Por la cual se conceden vacaciones colectivas a Empleados Públicos No Docentes y Trabajadores Oficiales, de esta Entidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 065 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un Ente Universitario Autónomo de carácter Nacional, Estatal y Público, de régimen especial con autonomía académica, administrativa y financiera.

Que el servicio que se presta en esta Institución es de EDUCACION, el cual está sujeto al calendario académico.

Que es facultad del Jefe del Organismo conceder Vacaciones Colectivas.

En mérito de lo anterior el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a Empleados Públicos No Docentes, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021 (inclusive).

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER 18 días hábiles de vacaciones colectivas, a Trabajadores Oficiales, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de enero de 2021 (inclusive).

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 OCT 2020



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector

Proyecto: Zulma Montañez
Reviso: Doctora Ana del Carmen Agudelo Cely
Doctor Gabriel Mauricio Martínez – Abogado



ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano